

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

IP/C/W/11

24 de agosto de 1995

(95-2479)

---

## Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio

### COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE LA OMC EN LA ESFERA DE LOS ADPIC

#### Nota de la Secretaría

1. El Consejo de los ADPIC acordó, en la reunión que celebró el 24 de mayo de 1995, que en la reunión programada para el 21 y el 22 de septiembre de 1995, se consideraran en profundidad los diversos aspectos de la cuestión de la cooperación técnica en la esfera de los ADPIC, y que se prepararan documentos que sirvieran de base para el debate (IP/C/M/2, párrafo 53). Los aspectos individualizados para ser objeto de examen son la recopilación de un cuadro lo más completo posible de las opciones de cooperación técnica a disposición de los países en desarrollo para ayudarles a aplicar sus obligaciones en lo que se refiere a los ADPIC, la cuestión de la cooperación entre la OMC y la OMPI y la del tipo de actividades de cooperación técnica que el Consejo desearía que desarrollase la Secretaría de la OMC. El Consejo pidió que en uno de los documentos la Secretaría de la OMC facilitara información sobre sus actividades de cooperación técnica e hiciera sugerencias acerca de lo que podía ser la futura política en esta esfera. El propósito de la presente nota es responder a esta solicitud.

2. Las delegaciones tal vez deseen además consultar una nota de carácter más general sobre la cooperación técnica que presta la Secretaría, especialmente con respecto a las relaciones con otras organizaciones internacionales, distribuida recientemente al Comité de Comercio y Desarrollo en el documento WT/COMTD/W/7, ya que la cooperación técnica de la Secretaría en la esfera de los ADPIC tendría que considerarse a la luz de la política general de cooperación técnica establecida en la OMC.

#### Principales orientaciones

3. Las actividades de cooperación técnica de la Secretaría en relación con los ADPIC se han centrado en la asistencia prestada a los Miembros para la comprensión de los derechos y obligaciones que se derivan del Acuerdo sobre los ADPIC, tanto por lo que se refiere a las disposiciones del Acuerdo como al marco institucional en el que éste funciona. Esto se hace para ayudar a los Miembros a evaluar las modificaciones que pueda ser preciso introducir en su legislación nacional, las adaptaciones que lleguen a requerirse en las instituciones y otras medidas necesarias que exijan planificación, como la formación. La finalidad es también ayudar a los Miembros a participar plenamente en el funcionamiento del Consejo de los ADPIC y los demás mecanismos de la OMC relacionados con estos asuntos. La cooperación técnica se presta, en sustancia, en respuesta a la demanda.

4. Se sugiere que la orientación futura de la cooperación técnica de la Secretaría en la esfera de los ADPIC continúe ajustándose a estas directrices. Como mínimo, la Secretaría debería estar en condiciones de responder a las solicitudes de orientación relativas al propio Acuerdo sobre los ADPIC y al escenario institucional en el que éste funciona.

### Modalidades

5. Las modalidades de la cooperación técnica que la Secretaría ha podido ofrecer son las siguientes:

- Información y asesoramiento a los Miembros en Ginebra. Gran parte del trabajo de los funcionarios de la Secretaría que se ocupan de asuntos relativos a la propiedad intelectual consiste en facilitar información como respuesta a las preguntas que les plantean los representantes de los gobiernos Miembros. Hasta ahora, estas consultas han procedido aproximadamente por igual de países en desarrollo y de otros países. Las cuestiones suscitadas se han relacionado, en su mayor parte, con el significado de determinadas disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC, el cumplimiento de las obligaciones de procedimiento previstas en el Acuerdo y los asuntos examinados por el Consejo de los ADPIC. No sólo las delegaciones locales plantean cuestiones a la Secretaría sino que también lo hacen, en medida considerable, funcionarios de la propiedad intelectual que se hallan de visita (a menudo en Ginebra por asuntos de la OMPI) y, en ocasiones, funcionarios de las capitales mediante contactos directos por teléfono o por escrito. Muchas veces las cuestiones planteadas se refieren a proyectos legislativos en estudio. Alguna vez se ha pedido a la Secretaría que examine esos proyectos de texto.
- Seminarios/talleres para países en desarrollo. Estos seminarios/talleres son de dos tipos principales:
  - Primeramente, seminarios/talleres de carácter general orientados a proporcionar una visión general de las disposiciones y mecanismos de la OMC. Esos seminarios/talleres suelen comprender una breve presentación del Acuerdo sobre los ADPIC por un funcionario de la División de Cooperación Técnica y de Formación de la Secretaría, o de alguna otra división. Un número sustancial de ellos se celebraron en 1994 y en la primera parte del corriente año.
  - Seminarios/talleres más especializados, dedicados en todo o en gran parte al Acuerdo sobre los ADPIC o a un aspecto concreto del mismo y orientados en beneficio de los funcionarios que se ocupan directamente de la aplicación del Acuerdo. Estos seminarios/talleres deben ser atendidos por funcionarios de la Secretaría que trabajan en asuntos relativos a la propiedad intelectual. Debido a limitaciones financieras y de personal, la Secretaría ha podido hacer relativamente poco hasta el momento por lo que se refiere a seminarios/talleres de este tipo. En 1995 se celebró en Asia un seminario regional acerca del Acuerdo sobre los ADPIC, organizado por la Secretaría y los países interesados. Además, durante los últimos 18 meses, la Secretaría ha podido participar en otros cuatro seminarios sobre el Acuerdo, cuyos gastos fueron sufragados por los anfitriones -uno en un país africano, uno en un país latinoamericano, uno para la región del APEC y el cuarto para países de la CEI.
- Conferencias de ONG. Uno de los rasgos de los seminarios/simposios/talleres/conferencias sobre propiedad intelectual es que, por lo común, participa en ellos una combinación de funcionarios del Estado y profesionales privados. De este modo, los seminarios antes mencionados, que se celebraron primordialmente en beneficio de funcionarios, entrañaron también una importante participación del sector privado. Lo mismo cabe decir en el caso contrario: la Secretaría ha hecho presentaciones a varias conferencias de ONG en países en desarrollo en que ha habido también una participación sustancial de funcionarios públicos. La participación de la Secretaría en estos

acontecimientos ha sido posible generalmente gracias a que la organización anfitriona la ha financiado. Se han celebrado conferencias de esta naturaleza, durante los últimos 18 meses, en la Argentina, el Brasil, la India e Israel. En tales ocasiones, le ha sido generalmente posible al funcionario de la Secretaría visitante aprovechar la oportunidad para celebrar consultas directas con los funcionarios del gobierno de que se trataba.

- Cursos de formación. La Secretaría organiza todos los años cierto número de cursos de formación en política comercial a los que asisten funcionarios por períodos comprendidos entre seis semanas y tres meses con el fin de estudiar el sistema de la OMC y las cuestiones de política comercial internacional en general. Los cursos ordinarios de formación para los países en desarrollo se celebran en español, francés e inglés; se han impartido además cursos especiales para funcionarios de Europa Central y Oriental y de los países de Asia Central, de la Federación de Rusia, de Ucrania y de Belarús. En cada uno de estos cursos, un funcionario de la Secretaría que trabaja en propiedad intelectual hace una presentación del Acuerdo sobre los ADPIC de medio día o un día de duración. Además, los participantes pasan generalmente medio día en la OMPI, adquiriendo conocimientos sobre esa Organización, sus convenios y sus actividades.

6. Se sugiere que las modalidades de la futura cooperación técnica de la Secretaría en la esfera de la propiedad intelectual deben en sustancia ser una continuación de las antes mencionadas. Se abriga la esperanza de que los recursos adicionales de personal de que dispondrá la Secretaría en la esfera de la propiedad intelectual le permitirán atender favorablemente un número mayor de solicitudes de organizar seminarios en países en desarrollo o participar en ellos, pero esto dependerá, desde luego, de los recursos financieros de que disponga y de las prioridades generales en la utilización de esos recursos.

7. Pueden tenerse en cuenta otras dos posibles formas de actividad de cooperación técnica:

- La organización periódica (por ejemplo, al principio, una vez al año) en Ginebra de un taller de una o dos semanas, en el edificio de la OMC, esencialmente en beneficio de los funcionarios que se ocupan de la propiedad intelectual en países en desarrollo. Ese taller tendría como fin facilitar una comprensión a fondo del Acuerdo sobre los ADPIC y su aplicación, así como de las instituciones y mecanismos pertinentes de la OMC. Podría ser atendido por la Secretaría de la OMC con la asistencia de oradores externos, inclusive de la OMPI y otros expertos reconocidos en los temas pertinentes.
- La organización de seminarios y talleres en países en desarrollo, en particular por lo que se refiere a la esfera de la observancia, en los que participarían, no sólo la Secretaría, sino también funcionarios de otros países y personas del sector privado con los conocimientos y la experiencia pertinentes.

Puesto que las posibilidades de financiar esas actividades con cargo al presupuesto ordinario de la OMC serían limitadas, su realización dependería en gran parte de la financiación procedente de otras fuentes.

#### Cooperación con la OMPI y otras organizaciones intergubernamentales

8. Ha sido hasta ahora política de la Secretaría, en la prestación de cooperación técnica en la esfera de la propiedad intelectual, cooperar siempre que se pueda con la OMPI. Ello es así no sólo en razón de los conocimientos especializados que se puedan obtener de la OMPI en materia de propiedad intelectual en general sino además porque el Acuerdo sobre los ADPIC incorpora ciertas disposiciones de los convenios de la OMPI. En el seminario sobre cooperación técnica dedicado a los ADPIC organizado

por la Secretaría con un grupo de países, participó también un representante de la OMPI. Hay además frecuentes contactos informales a nivel de trabajo entre ambas Organizaciones respecto de asuntos de cooperación técnica, por ejemplo si se plantea en la Secretaría de la OMC una cuestión relativa a una disposición del Convenio de París o el Convenio de Berna incorporada por remisión en el Acuerdo sobre los ADPIC. Además, se han celebrado tres períodos de sesiones para documentar sistemáticamente a miembros del personal de la OMPI, inclusive a muchos de los que se ocupan de asuntos relativos a la cooperación para el desarrollo, sobre la historia de la redacción de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC. Además, como ya se ha dicho, la OMPI coopera con la OMC en las presentaciones dirigidas a funcionarios que participan en los cursos de formación de esta última.

9. Se sugiere que, en el futuro, la OMC tenga por meta, en sus actividades de cooperación técnica, completar y aumentar la cooperación con la OMPI a fin de elevar al máximo su utilidad y garantizar su carácter complementario. Ésta es una de las razones por las que, en los párrafos 3 y 4 *supra*, la Secretaría sugiere que su labor de cooperación técnica en la esfera de la propiedad intelectual se refiera en esencia a la explicación del mismo Acuerdo sobre los ADPIC y del marco institucional en el que éste funciona. No sugiere que la Secretaría de la OMC intervenga en asuntos en los que la OMPI desarrolla ya una gran actividad, como la preparación de proyectos de ley, la creación o el fortalecimiento de oficinas de la propiedad intelectual, su informatización, la formación de examinadores, etc. Puede muy bien haber campo en el futuro para más misiones conjuntas de ambas organizaciones, en las que la participación de la Secretaría de la OMC se concentre en la explicación de las disposiciones del Acuerdo sobre los ADPIC propiamente dicho y la OMPI preste asistencia acerca de los pasos prácticos necesarios para cumplirlas.

10. Se sugiere que debería asimismo seguirse la política de promover la cooperación con otras organizaciones intergubernamentales en las esferas pertinentes, por ejemplo con la Organización Mundial de Aduanas, con objeto de evitar la duplicación de esfuerzos e incrementar la eficacia. Además, varias ONG, como la AIPPI (Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial) y la FICPI (Fédération Internationale des Conseils en Propriété Industrielle) han hecho saber su disposición de colaborar con la OMC en actividades de cooperación técnica.